

Expediente: **538/98**

Carátula: **ALBORNOZ CARLOS DOMINGO C/ CLUB ATLETICO TUCUMAN S.C. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ANTONI PIOSSEK, -EX-APODERADA /DO

23202197884 - EZIO, JOGNA PRAT-EX-APODERADO

900000000000 - ALDERETE, JOSE FEDERICO-PERITO CONTADOR

23202197884 - ALBORNOZ, CARLOS DOMINGO-ACTOR

900000000000 - NALLIM HUGO E., -POR DERECHO PROPIO

900000000000 - NADER, MARIA CRISTINA----

900000000000 - NALLIM, PABLO SEBASTIAN----

900000000000 - NALLIM, ANA CRISTINA----

900000000000 - NALLIM, LUCIANA BELEN----

20144102887 - CLUB ATLETICO TUCUMAN S.C., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 538/98



H105014996210

JUICIO: ALBORNOZ, CARLOS DOMINGO c/ CLUB ATLETICO TUCUMAN S.C. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 538/98

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

A la presentación de fecha 04/04/24, efectuada por la letrada Sandra Mónica Lezana Guerrero, por la parte actora:

I. Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 27/03/24 y estado de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, corresponde: **Librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Carlos Domingo Albornoz**, DNI n° 10.982.969, la suma de **\$814.794,63** depositados judicialmente en la cuenta n° 562209543049217, CBU n° 2850622350095430492175 en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.**

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que una vez cumplido con la presente rogatoria, deberá informar a la oficina en el término de DOS DÍAS de dicho cumplimiento.

Se le hace saber al actor que se procedió a la retención de las sumas de \$18.088,60 en concepto de afianzamiento de los honorarios del letrado Ezio Jogna Prat; y \$693 en concepto de afianzamiento de los honorarios y aportes de ley del perito contador José Federico Alderete, ello atento a lo dispuesto en la sentencia definitiva de fecha 27/12/2023 en materia de costas, el decreto 484/87 y el

art. 35 de la Ley nº 5480.

III. A la reserva efectuada: téngase presente para su oportuna valoración.- GIH 538/98

Actuación firmada en fecha 08/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.